

Oficio N° 14.028

cra
S.38ª/366ª

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de práctica profesional para obtener el título de abogado, correspondiente a los boletines N°s 7.793-07, 8.476-07, 9.874-07 y 10.307-07, refundidos, del siguiente tenor:

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes, para que la Comisión que US. preside emita el segundo informe reglamentario, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden de la señora Presidenta.

Dios guarde a US.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Oficial Mayor de Secretaría (S)

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO.

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN MATERIA DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO.

Boletines N°s 7.793-07, 8.476-07, 9.874-07 y 10.307-07, refundidos.

- De los diputados señores José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Longton Herrera, Karin Luck Urban, Andrés Molina Magofke y señora Marcela Sabat Fernández:

- Para modificar el artículo único en el siguiente sentido:

1. Para sustituir la conjunción "y", que se encuentra entre las expresiones "Pública" y "las", por una coma.

2. Para intercalar, entre la voz "Judicial" y la expresión "que postulen", la siguiente oración: ", la Administración del Estado y del Congreso Nacional".

3. Para incorporar al inicio del numeral 2° la siguiente expresión: "Para los funcionarios del Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y las Corporaciones de Asistencia Judicial,".

4. Para incorporar un numeral 3, nuevo, del siguiente tenor pasando el actual a ser 4:

"3. Para los funcionarios de la Administración del Estado y del Congreso Nacional, haber desempeñado labores de índole jurídica por el plazo indicado en el numeral 1°. Para acreditar esta circunstancia el postulante deberá acompañar certificado suscrito por el jefe del Servicio o por el Secretario General de la Corporación respectiva y copia del acto donde conste su contratación y los servicios que, de conformidad a él, desempeñó, señalando la unidad y fechas en que las labores fueron ejercidas.".

- De los diputados señores Carlos Kuschel Silva, Andrés Longton Herrera y Alejandro Santana Tirachini y señora Aracely Leuquén Uribe:

- Para modificar el artículo único en el siguiente sentido:

1. Para sustituir, en el inciso tercero, la expresión "cinco años" por "tres años".

2. Para sustituir, en el numeral 1 del inciso tercero, la expresión "cinco años" por "tres años".
